



Factura: 001-002-000065335



20190901003P05837

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05837					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANCISCO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300708120	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CORDERO FLORES ANA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300866415	ECUATORIANA	DONANTE	FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA CORDERO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923648737	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					



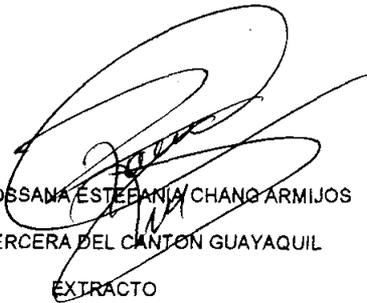
NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

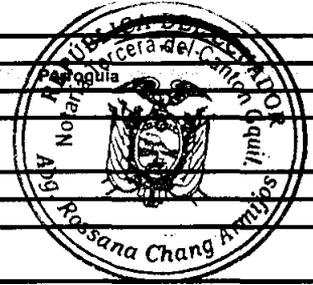
Escritura N°:		20190901003P05837					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANCISCO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300708120	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CORDERO FLORES ANA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300866415	ECUATORIANA	DONANTE	FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA CORDERO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923648737	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

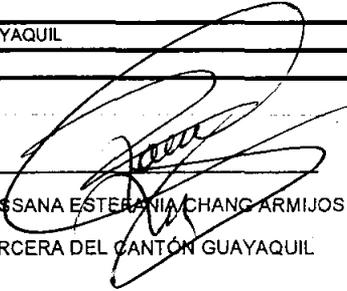

 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEBANÍA CHANGO ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05837					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANCISCO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300708120	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDERO FLORES ANA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300866415	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	VELÁSCO ANDALUZ KARINA JESSEÑA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	CHAVEZ MOREIRA MARIA OLIVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1350240436	ECUATORIANA	TESTIGO	

A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Persona que representa
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón				
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901003P05837
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:16)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSANA ESTERANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten mark]

Handwritten scribbles or faint text in the center of the page.

Small handwritten marks or characters in the top right corner.



Handwritten signature or initials at the bottom left corner.



20190901003P05837

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA HOLDING SICOFAM S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES, Y LA SEÑORITA MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO CUANTÍA INDETERMINADA. -----

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: Los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, quien otorga poder especial a su cónyuge, el señor **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS**, documento que se adjunta como habilitante; quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad, y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA** de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad y por otro lado el señor: **JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para

su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** Los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, quien otorga poder especial a su cónyuge, el señor **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS**, documento que se adjunta como habilitante; quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad, y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA** de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; y por otro lado el señor: **JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad, a quien se lo denominará como **"EL DONATARIO"**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta la propiedad de Cuatro Mil acciones que poseen dentro de la compañía **HOLDING SICOFAM S.A.**, las cuales suman un valor total de Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. - **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, comparecen en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO** acciones de la compañía **HOLDING SICOFAM S.A.**; y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**,



VOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable, UNA acción de la compañía **HOLDING SICOFAM S.A.**, ambos a favor de **JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO**. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que EL DONATARIO se convierte en propietario de la especie detallada en este instrumento.

CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

ACEPTACIÓN.- EL DONATARIO manifiesta que acepta esta donación hecha a su favor; y, por su parte EL DONATARIO así como EL DONANTE se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA:**

NOTIFICACIÓN: Los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES** y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONANTES.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

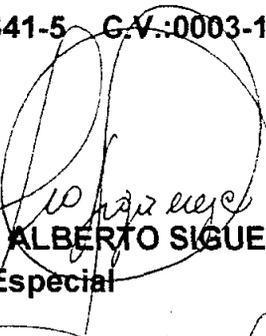
HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente

escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----


FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030070812-0 C.V.: 0007-349

p. ANA MARIA CORDERO FLORES
C.I.: 030086641-5 C.V.: 0003-170


FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
Apoderado Especial


MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C.: 091729039-7 C.V.: 001-0208


JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO
C.C.: 092364873-7 C.V.: 001-0271


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000065003



20190901003P05668

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20190901003P05668					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDERO FLORES ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300866415	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

11/11/11

11/11/11



20190901003P05668 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
 SEÑORA ANA MARÍA CORDERO
 FLORES A FAVOR DEL SEÑOR
 FRANCISCO ALBERTO SIGUE
 ROJAS.-
 CUANTÍA: INDETERMINADA.--



NOTARÍA TERCERA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armiños
 Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece: La señora **ANA MARÍA CORDERO FLORES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva y domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerla doy fe, la mismas que viene a celebrar esta Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, y a la que proceden de manera libre y espontánea para su otorgamiento y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que presenta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** La señora **ANA MARÍA CORDERO FLORES**, por sus propios y personales derechos parte a la que podrá denominarse como **LA MANDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora **ANA MARÍA CORDERO FLORES**, tiene a bien otorgar, como en efecto otorgan



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el ingeniero FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS, con cédula de ciudadanía número cero tres cero cero siete cero ocho uno dos cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos: a).- Suscribir y formalizar escrituras públicas de constitución de sociedades y/o compañías que pertenezcan a la sociedad conyugal ante cualquier notaria del territorio ecuatoriano; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por la mandante ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano las Escrituras Públicas de Donación de Acciones propias y/o las que representen la sociedad conyugal de compañías constituidas dentro del territorio ecuatoriano, a favor de terceras personas; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: VIGENCIA:** EL MANDATO: conferido a través del presente poder estará vigente desde su otorgamiento hasta que se revocado expresamente. **CUARTA: INDELEGABILIDAD:** EL MANDATARIO no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante. Usted, Señora Notaria, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias. Firma abogado René Sánchez Cazar, matrícula número nueve mil doscientos siete, del Colegio

1950



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

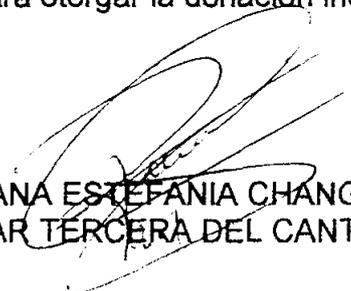
20190901003P05837 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL SU CÓNYUGE FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS; Y LA SEÑORITA MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve.

Yo ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN, en atención a la petición formulada por los cónyuges FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES, quien se encuentra debidamente representada por su Apoderado Especial su cónyuge el señor FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS, lo cual se adjunta copia del Poder como documento habilitante; y la señorita MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, por sus propios derechos; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación que desean realizar considero: UNO) Los cónyuges FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES, donan de forma gratuita e irrevocable TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones de la compañía HOLDING SICOFAM S.A., las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; y la señorita MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA dona de forma gratuita e irrevocable UNA acción de la compañía HOLDING SICOFAM S.A., la cual tiene un valor de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos

de América, de acuerdo a la nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, ambos a favor del señor: **JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO**. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que EL DONATARIO se convierta en propietario de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por los cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA** por sus propios derechos; y los testigos: las señoritas **KARINA VELASCO ANDALUZ** y **MARIA OLIVIA CHAVEZ MOREIRA**; otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tienen bienes suficientes para subsistir; por lo que solicitan se les conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que los cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES** y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor del señor **JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-


AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





20190901003P05837

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE

HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES

FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y

ANA MARIA CORDERO FLORES, Y LA

SEÑORITA MARIA JOSE

TRAMONTANA CON LA RATIFICACION DE

LOS TESTIGOS SEÑORES

VELASCO ANDALUZ Y MARIA OLIVIA

CHAVEZ MOREIRA. CUANTÍA:

INDETERMINADA. -----



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: Los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, quien otorga poder especial a su cónyuge, el señor **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS**, documento que se adjunta como habilitante; y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA** quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados y soltera respectivamente, ejecutivos, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad, quienes comparecen por sus propios y personales derechos; por otra parte por sus propios derechos, las señoritas **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA OLIVIA CHAVEZ MOREIRA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras, ejecutivas, con domicilio y residencia en esta ciudad; los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que

comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hacen los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, quien otorga poder especial a su cónyuge, el señor FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS, documento que se adjunta como habilitante; y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA** quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados y soltera respectivamente, ejecutivos, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA** quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados y soltera respectivamente, ejecutivos, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad, comparecen también en calidad de testigos las señoritas Karina Velasco Andaluz y Maria Olivia Chávez Moreira, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta la propiedad de Cuatro Mil acciones que poseen dentro de la compañía HOLDING SICOFAM S.A., las cuales suman un valor total de Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de



Compañías Valores y Seguros.- **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, Cuatro Mil acciones que poseen dentro de la compañía **HOLDING SICOFAM S.A.**, las cuales suman un valor total de Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos

América, de acuerdo a la nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Los donantes

esto es los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y**

MARIA CORDERO FLORES comparecen en uso de sus derechos de libre

disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable **TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO**

acciones de la compañía **HOLDING SICOFAM S.A.**; y la señorita **MARIA**

JOSE ARAY TRAMONTANA comparece en uso de sus derechos de libre

disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma

gratuita e irrevocable **UNA ACCION** de la compañía **HOLDING SICOFAM**

S.A., ambos a favor del señor: **JUAN FRANCISCO SIGUENZA**

CORDERO. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia

es que **EL DONATARIO** se convierta en propietario de la especie detallada

en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos **KARINA**

VELASCO ANDALUZ Y **MARIA OLIVIA CHAVEZ MOREIRA**, ambas por

sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo

declarado por los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA**

ROJASAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES y la señorita **MARIA JOSE**

ARAY TRAMONTANA. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo

expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las

acciones antes descritas a favor del señor **JUAN FRANCISCO SIGUENZA**

CORDERO, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega

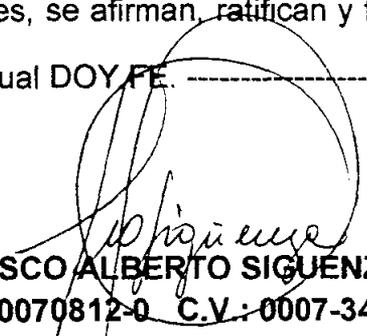
al artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada



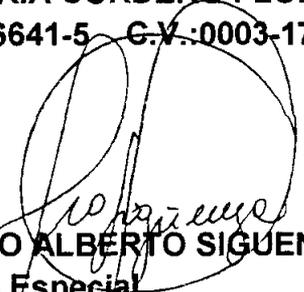
NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. - Léida en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----


FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030070812-0 C.V.: 0007-349

p. **ANA MARIA CORDERO FLORES**
C.I.: 030086641-5 C.V.: 0003-170


FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
Apoderado Especial


MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C.: 091729039-7 C.V.: 001-0208


KARINA JESSEÑA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



ULTIMO FOLIO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES, Y LA SEÑORITA MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA OLIVIA CHAVEZ MOREIRA.

Maria Olivia Chavez

MARIA OLIVIA CHAVEZ MOREIRA
C.C. 135024043-6 C.V.: 0010-209

NOTARÍA TERCERA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armijos
 Notaria



Rossana Chang Armijos

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante la abogada Rossana Chang, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que he leído y firmo, en Guayaquil el veintiséis de diciembre del dos mil diecinueve de ~~2019~~
FE.- LA NOTARIA-----



Ilida Marizol Villamar Diaz

ABOGADA ILDA MARIZOL VILLAMAR DIAZ
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
3

4

5


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SIGUENZA ROJAS FRANCISCO ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-09-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA MARIA CORDERO

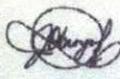
No. **030070812-0**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SIGUENZA ALBERTO IGNACIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROJAS DELIA MARGARITA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LA TRONCAL 2015-12-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-12-15**

E3333V2222
 0007 13708

 DIRECTOR GENERAL / PRESIDENTE CREDENCIADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0007 M JUNTA No.
0007 - 349 CERTIFICADO No.
0300708120 CÉDULA No.

SIGUENZA ROJAS FRANCISCO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **4**



Factura: 001-002-000065335



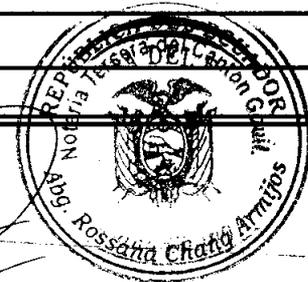
20190901003P05837

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05837					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANCISCO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300708120	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CORDERO FLORES ANA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300866415	ECUATORIANA	DONANTE	FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA CORDERO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923648737	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					



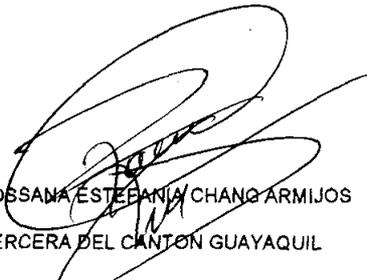
NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

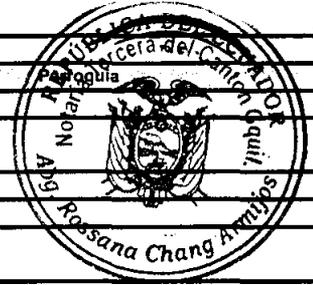
Escritura N°:		20190901003P05837					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANCISCO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300708120	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CORDERO FLORES ANA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300866415	ECUATORIANA	DONANTE	FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGUENZA CORDERO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923648737	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

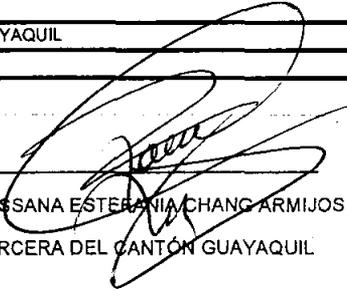

 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEBANÍA CHANGO ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:		20190901003P05837					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIGUENZA ROJAS FRANCISCO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300708120	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDERO FLORES ANA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300866415	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
Natural	ARAY TRAMONTANA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917290397	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	VELÁSICO ANDALUZ KARINA JESSEÑA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273476	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	CHAVEZ MOREIRA MARIA OLIVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1350240436	ECUATORIANA	TESTIGO	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón					
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901003P05837
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:16)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ROSANA ESTERANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten mark]

Handwritten scribbles or faint text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.

Small handwritten marks or characters in the top right corner.



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



20190901003P05837

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA HOLDING SICOFAM S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES, Y LA SEÑORITA MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO CUANTÍA INDETERMINADA. -----

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: Los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, quien otorga poder especial a su cónyuge, el señor **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS**, documento que se adjunta como habilitante; quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad, y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA** de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad y por otro lado el señor: **JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para

su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** Los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, quien otorga poder especial a su cónyuge, el señor **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS**, documento que se adjunta como habilitante; quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad, y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA** de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad; y por otro lado el señor: **JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad, a quien se lo denominará como **"EL DONATARIO"**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta la propiedad de Cuatro Mil acciones que poseen dentro de la compañía **HOLDING SICOFAM S.A.**, las cuales suman un valor total de Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. - **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, comparecen en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO** acciones de la compañía **HOLDING SICOFAM S.A.**; y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**,



VOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable, UNA acción de la compañía **HOLDING SICOFAM S.A.**, ambos a favor de **JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO**. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que **EL DONATARIO** se convierte en propietario de la especie detallada en este instrumento.

CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

ACEPTACIÓN.- EL DONATARIO manifiesta que acepta esta donación hecha a su favor; y, por su parte EL DONATARIO así como EL DONANTE se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia, queda formalizada la presente donación en forma irrevocable. - **SEXTA:**

NOTIFICACIÓN: Los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES** y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura se dan por notificados con dicha aceptación. **SÉPTIMA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONANTES.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS**

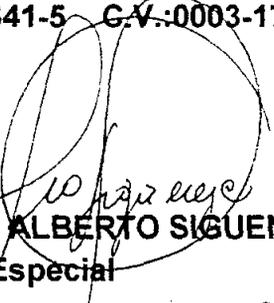
HABILITANTES.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René

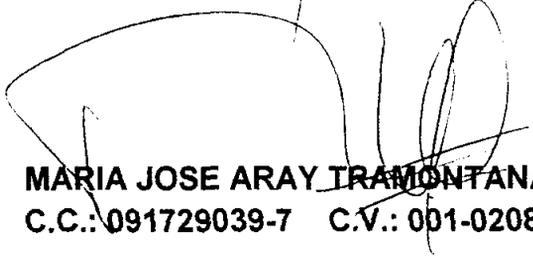
Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente

escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----


FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030070812-0 C.V.: 0007-349

p. ANA MARIA CORDERO FLORES
C.I.: 030086641-5 C.V.: 0003-170


FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
Apoderado Especial


MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C.: 091729039-7 C.V.: 001-0208


JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO
C.C.: 092364873-7 C.V.: 001-0271


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000065003



20190901003P05668

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20190901003P05668					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDERO FLORES ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300866415	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

11/11/11

11/11/11



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

20190901003P05668 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA ANA MARÍA CORDERO
FLORES A FAVOR DEL SEÑOR
FRANCISCO ALBERTO SIGUE
ROJAS.- -----
CUANTÍA: INDETERMINADA.--



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece: La señora **ANA MARÍA CORDERO FLORES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva y domiciliada en el cantón Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerla doy fe, la mismas que viene a celebrar esta Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, y a la que proceden de manera libre y espontánea para su otorgamiento y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que presenta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** La señora **ANA MARÍA CORDERO FLORES**, por sus propios y personales derechos parte a la que podrá denominarse como **LA MANDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora **ANA MARÍA CORDERO FLORES**, tiene a bien otorgar, como en efecto otorgan



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del mandatario esto es el ingeniero **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS**, con cédula de ciudadanía número cero tres cero cero siete cero ocho uno dos cero, por sus propios y personales derechos, para que a su nombre y en representación de la mandante pueda realizar los siguientes actos: a).- Suscribir y formalizar escrituras públicas de constitución de sociedades y/o compañías que pertenezcan a la sociedad conyugal ante cualquier notaria del territorio ecuatoriano; b).- Gestionar, suscribir y presentar formularios de impuesto a la herencia, legados y donaciones en el Servicio de Rentas Internas; c).- Gestionar cualquier pago de impuestos por las donaciones realizadas por la mandante ante cualquier Institución Bancaria; d).- Suscribir y formalizar ante cualquier Notaria dentro del territorio Ecuatoriano las Escrituras Públicas de Donación de Acciones propias y/o las que representen la sociedad conyugal de compañías constituidas dentro del territorio ecuatoriano, a favor de terceras personas; e).- Suscribir y formalizar las cartas de notificación y actualización de nómina de socios y/o accionistas ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **TERCERA: VIGENCIA:** EL MANDATO: conferido a través del presente poder estará vigente desde su otorgamiento hasta que se revocado expresamente. **CUARTA: INDELEGABILIDAD:** EL MANDATARIO no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante. Usted, Señora Notaria, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias. Firma abogado René Sánchez Cazar, matrícula número nueve mil doscientos siete, del Colegio

1950



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

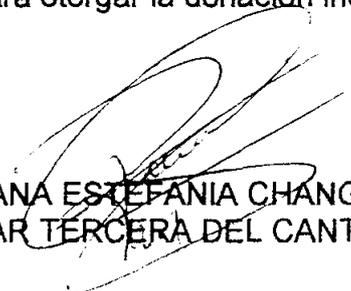
20190901003P05837 ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL SU CÓNYUGE FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS; Y LA SEÑORITA MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve.

Yo ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTA CANTÓN, en atención a la petición formulada por los cónyuges FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES, quien se encuentra debidamente representada por su Apoderado Especial su cónyuge el señor FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS, lo cual se adjunta copia del Poder como documento habilitante; y la señorita MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA, por sus propios derechos; tendientes a acreditar su patrimonio para los efectos de la donación que desean realizar considero: UNO) Los cónyuges FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES, donan de forma gratuita e irrevocable TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones de la compañía HOLDING SICOFAM S.A., las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; y la señorita MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA dona de forma gratuita e irrevocable UNA acción de la compañía HOLDING SICOFAM S.A., la cual tiene un valor de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos

de América, de acuerdo a la nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, ambos a favor del señor: **JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO**. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que EL DONATARIO se convierta en propietario de las acciones detalladas en este instrumento. **DOS)** Que tal donación no contraviene ninguna disposición legal; y, **TRES)** Que con la declaración juramentada, conforme al artículo mil setecientos diecisiete del Código Civil, rendida por los cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA** por sus propios derechos; y los testigos: las señoritas **KARINA VELASCO ANDALUZ** y **MARIA OLIVIA CHAVEZ MOREIRA**; otorgada ante mí el día de hoy, han declarado que tienen bienes suficientes para subsistir; por lo que solicitan se les conceda la **AUTORIZACIÓN** respectiva para efectuar tal donación.- En virtud de lo anterior y amparada en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, yo la **Notaria** concedo la autorización respectiva para que los cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES** y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA**, donen los valores descritos numeral UNO.UNO, a favor del señor **JUAN FRANCISCO SIGUENZA CORDERO**. Testimonio de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.- Doy fe.-


AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





20190901003P05837

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE

HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES

FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y

ANA MARIA CORDERO FLORES, Y LA

SEÑORITA MARIA JOSE

TRAMONTANA CON LA RATIFICACION DE

LOS TESTIGOS SEÑORES

VELASCO ANDALUZ Y MARIA OLIVIA

CHAVEZ MOREIRA. CUANTÍA:

INDETERMINADA. -----



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: Los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, quien otorga poder especial a su cónyuge, el señor **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS**, documento que se adjunta como habilitante; y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA** quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados y soltera respectivamente, ejecutivos, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad, quienes comparecen por sus propios y personales derechos; por otra parte por sus propios derechos, las señoritas **KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA OLIVIA CHAVEZ MOREIRA**, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, solteras, ejecutivas, con domicilio y residencia en esta ciudad; los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que

comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DONACIÓN DE ACCIONES** que hacen los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, quien otorga poder especial a su cónyuge, el señor FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS, documento que se adjunta como habilitante; y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA** quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados y soltera respectivamente, ejecutivos, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES**, y la señorita **MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA** quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados y soltera respectivamente, ejecutivos, con domicilio en la ciudad de Samborondón de tránsito por esta ciudad, comparecen también en calidad de testigos las señoritas Karina Velasco Andaluz y Maria Olivia Chávez Moreira, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta la propiedad de Cuatro Mil acciones que poseen dentro de la compañía HOLDING SICOFAM S.A., las cuales suman un valor total de Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de



Compañías Valores y Seguros.- **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman, Cuatro Mil acciones que poseen dentro de la compañía **HOLDING SICOFAM S.A.**, las cuales suman un valor total de Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos

América, de acuerdo a la nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Los donantes

esto es los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y**

MARIA CORDERO FLORES comparecen en uso de sus derechos de libre

disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable **TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO**

acciones de la compañía **HOLDING SICOFAM S.A.**; y la señorita **MARIA**

JOSE ARAY TRAMONTANA comparece en uso de sus derechos de libre

disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable **UNA ACCION** de la compañía **HOLDING SICOFAM**

S.A., ambos a favor del señor: **JUAN FRANCISCO SIGUENZA**

CORDERO. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia

es que **EL DONATARIO** se convierta en propietario de la especie detallada

en este instrumento. De igual manera comparecen los testigos **KARINA**

VELASCO ANDALUZ Y MARIA OLIVIA CHAVEZ MOREIRA, ambas por

sus propios derechos, quien declaran bajo juramento que ratifican lo

declarado por los señores cónyuges **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA**

ROJASAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES y la señorita **MARIA JOSE**

ARAY TRAMONTANA. **CLAUSULA CUARTA.- PETICIÓN.-** Por lo

expuesto, los donantes siendo su ánimo de donar irrevocablemente las

acciones antes descritas a favor del señor **JUAN FRANCISCO SIGUENZA**

CORDERO, y amparada en lo dispuesto en el numeral once que se agrega

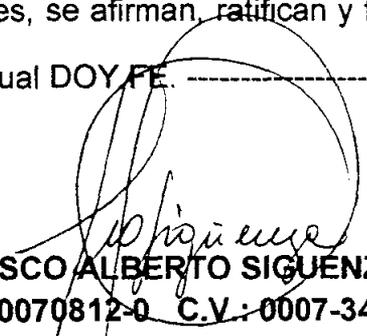
al artículo dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, promulgada



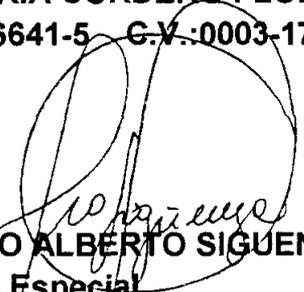
NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar las acciones antes descritas a favor de los señores antes nombrados.- Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma Abogado René Sánchez Cazar. Matrícula nueve mil doscientos siete dentro del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. - Léida en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE. -----


FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
C.C.: 030070812-0 C.V.: 0007-349

p. **ANA MARIA CORDERO FLORES**
C.I.: 030086641-5 C.V.: 0003-170


FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
Apoderado Especial


MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA
C.C.: 091729039-7 C.V.: 001-0208


KARINA JESSEÑA VELASCO ANDALUZ
C.C.: 092527347-6 C.V.: 0040-015



ULTIMO FOLIO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS Y ANA MARIA CORDERO FLORES, Y LA SEÑORITA MARIA JOSE ARAY TRAMONTANA CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES KARINA VELASCO ANDALUZ Y MARIA OLIVIA CHAVEZ MOREIRA.

Maria Olivia Chavez

MARIA OLIVIA CHAVEZ MOREIRA
C.C. 135024043-6 C.V.: 0010-209

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



Rossana Chang Armijos

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante la abogada Rossana Chang, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que he leído y firmo, en Guayaquil el veintiséis de diciembre del dos mil diecinueve de ~~2019~~
FE.- LA NOTARIA-----



Ilida Marizol Villamar Diaz

ABOGADA ILDA MARIZOL VILLAMAR DIAZ
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
3

4

5

